

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

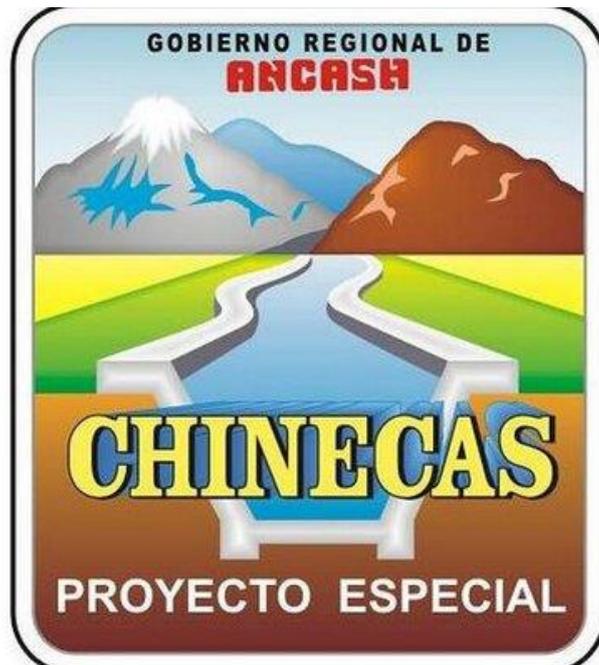
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL¹**

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE
MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE LOS SISTEMAS
HIDRÁULICOS LA HUACA Y SANTA EN EL ÁMBITO DEL
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS**

Setiembre, 2021

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

RUC N° : 20164359701

Domicilio legal : CAMPAMENTO TANGAY KM. 08 S/N – NUEVO CHIMBOTE, SANTA - ANCASH

Teléfono: : 043-600798

Correo electrónico: : abastecimiento@pechinecas.gob.pe
aguerreroa@pechinecas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS LA HUACA Y SANTA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 158-2021-GRA-P.E.CHINECAS el 21 de setiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 - Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sitio: Campamento Tangay Km. 08 S/N, Nuevo Chimbote, Santa – Ancash.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley del Equilibrio financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y todas sus modificatorias
- Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y todas sus modificatorias.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Ley Orgánica para el Aprovechamiento sostenible de los recursos Hídricos, Ley N° 26821.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI.
- Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 23338.
- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante D.S. N° 019-2012-AG y modificado mediante los D.S. N° 004-2013 y 013-2013-MINAGRI.
- Decreto Legislativo N° 1278
- Guía para la Elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental en el Sector Agrario, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0765-2010-AG.
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante D.S. N° 013-2012-AG
- Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante D.S. N° 018-2012-AG y modificado mediante D.S. N° 012-2013-MINAGRI.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesorio que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- Estructura de costos de la oferta económica⁷.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del P.E. CHINECAS, sito en Campamento Tangay, Km 8 Tangay – Nuevo Chimbote - Santa – Ancash.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. ADELANTOS¹⁰

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos, por lo que el contratista deberá tomar las previsiones del caso.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales o parciales, de acuerdo a lo avances, tal y como lo indica en el numeral 5.15 de los TDR.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de avance mensual y/o liquidación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del P.E. CHINECAS, sito en Campamento Tangay – Km. 8 – Tangay – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato, los precios ofertados se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes algunos.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS LA HUACA Y LA VIBORA EN EL AMBITO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.

1. INTRODUCCIÓN

Los términos de referencia del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS LA HUACA Y SANTA EN EL AMBITO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS**, tiene por finalidad, precisar los diversos puntos que debe contener el estudio, con el fin de mitigar los impactos ambientales generados por la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor existente en el ámbito del P.E Chinecas, con la finalidad de abastecer de agua para la demanda agrícola, poblacional e industrial de las provincias de Santa y Casma.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Elaborar un instrumento de gestión ambiental, acorde a la normativa ambiental vigente como condición necesaria, para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades de operación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas mayores (La Huaca y Víbora) por parte del P.E CHINECAS; e incorporar la adecuación de actividades ambientales para un manejo integral y sostenibles con las políticas vigentes de Medio Ambiente.

3. ANTECEDENTES

- El **P.E.CHINECAS** se crea según **D.S. 072-85-PCM** en la fecha 05/09/1985 como una necesidad para la **Región ANCASH** que se ejecute una obra de ingeniería hidráulica que permite derivar las aguas del río Santa a la margen izquierda para así mejorar el riego en el valle Santa-Lacramarca y ampliar la frontera agrícola de los valles de Nepeña, Casma y Sechin.
- **SISTEMA HIDRAULICO LA HUACA** : Consiste en:
 - La bocatoma La Huaca, en la cota 236 msnm del río Santa, de 35 m³/s de capacidad
 - Canal aductor de 35 m³/s y Desarenador
 - Canal de conducción IRCHIM 40.1 Km
 - Canal de Conducción Cascajal-Nepeña, Casma-Sechín, que viene a ser una prolongación del canal IRCHIM y tiene una longitud de 72.36 km



SISTEMA HIDRÁULICO LA VIBORA: Consiste en:

- Bocatoma y desarenador La Víbora que permite derivar las aguas del río Santa hacia la margen izquierda para una capacidad de 12 m³/s.
- Canal aductor
- Canal Chimbote de 23.282 km, de capacidad variable de 10 a 2 m³/s.

4. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

La presente contratación tiene por objeto seleccionar a una Consultora Ambiental que se encargará de la provisión del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS LA HUACA Y LA VIBORA EN EL AMBITO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS**, con la finalidad de adecuar ambientalmente las actividades en curso que se vienen desarrollando.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de las actividades en curso de las obras hidráulicas a través de un conjunto de acciones que garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental y sectorial vigente.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	CONSULTORÍA	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS LA HUACA Y SANTA EN EL AMBITO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS LA HUACA Y LA VIBORA EN EL AMBITO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.

5.1. ALCANCES

PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS LA HUACA Y LA VIBORA EN EL AMBITO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS., deberá comprender:

5.1.1. PREÁMBULO

A diferencia de la Evaluación de Impacto Ambiental, el PAMA, es de aplicación a proyectos en actividad; para su formulación se requiere de la identificación de deficiencias e impactos ambientales existentes, así como de la descripción de medidas y compromisos para mitigar dichos impactos, a fin que el desarrollo de la actividad, cumpla o se adecue a la normatividad ambiental.

5.1.2. OBJETIVO

Definir el contenido del PAMA de actividades sujetas al ámbito de competencia del Sector Agricultura y Riego, tramitación respectiva ante la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego. Hasta la obtención de la Certificación Ambiental.

5.1.3. ALCANCE

Enmarcarse a los lineamientos establecidos en la Guía para la formulación de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental en el Sector Agrario, ya que se aplican en la formulación de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental del Sector Agrario, de aquellos proyectos identificados en el Anexo II del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificación dada mediante la R.M. N° 202-2019-MINAM en relación al rubro de irrigaciones y/o afianzamiento hídrico.



5.1.4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú. - Ley General del Medio Ambiente, Ley N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, Ley N° 26821.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.
- Categorización de especies amenazadas de Flora Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2006-AG.
- Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas d-e Fauna Silvestre Legalmente Protegidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Decreto Legislativo N° 1278.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012- AG y modificado mediante los Decretos Supremos N° 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI.
- Guía para la Elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental en el Sector Agrario, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0765-2010-AG.

- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.
- Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2012-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI.
- Estándares Nacional de Calidad Ambiental para Agua, Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, Decreto Supremo N° 074 - 2001 – PCM.
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.
- Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, Decreto Supremo N° 011-2017- MINAM.
- Actualizan métodos de ensayo para el análisis de los parámetros de los Estándares de Calidad Ambiental para suelo, Resolución Ministerial N° 317- 2016-MINAM.
- Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.
- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 (23/03/2009).

5.1.5. ÁMBITO DE ESTUDIO

BOCATOMA LA HUACA

232 msnm Q = 35 m³/s

Barraie Móvil: 1,250 m²/s

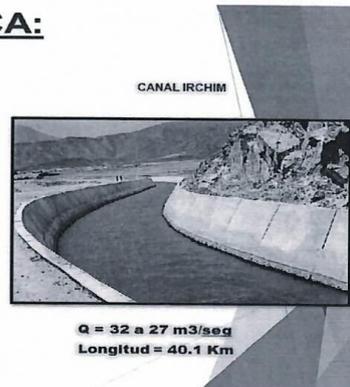
- 05 Compuertas Radiales 8.95 x 4.69 m
- 01 Compuerta Radial 4.98 x 5.31 m

Barraie Fijo: 1,250 m²/s

- Vertedero de 200 m de largo



SISTEMA LA HUACA:



Q = 32 a 27 m³/seg
Longitud = 40.1 Km

CANAL CASCAJAL NEPEÑA CASMA SECHIN

(Programado y Ejecutado hasta el Km 72+360)

Contratista:

G. Y. M. S. A. – J.J.C. Contratistas Generales

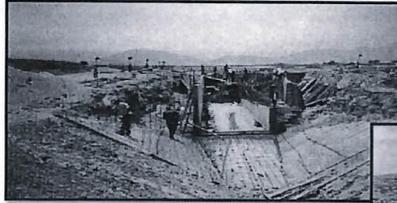
Supervisora:

Asociación LAGESA-DIST-SISA

Q = 20 a 4 m³/seg.

Longitud = 133.800 Km

Ejecutado = 72+360 km



BOCATOMA LA VIBORA

119 msnm Q = 12m³/s

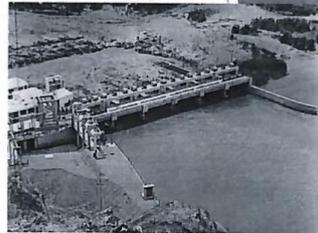
Barraje Móvil: 1.250 m³/s

- 05 Compuertas Radiales 8.60 x 3.90 m

- 01 Compuerta Radial 5.00 x 3.90 m

Barraje Fijo: 1.150 m³/s

- Vertedero de 193 m de largo



CANAL CHIMBOTE



Q = 10 a 4 m³/seg

Longitud = 23.282 Km



5.1.5.1. Estado Actual del Proyecto Especial CHINECAS (PECH)

5.1.5.1.1. Infraestructura

A) Infraestructura realizada:

- 2 bocatomas: “La Huaca” de 35 m³/s y Bocatoma “La Vibora” de 12 m³/s , con sus campamentos y botaderos.
- Canal IRCHIM 40+100 km y Canal Cascajal-Nepeña-Casma 72+360 km de 136 Km de longitud.
- Canal Santa 23+ 282 km.

Las obras no se encuentran culminadas al 100% y actualmente están en operación trasvasando las aguas necesarias para el beneficio de los agricultores del valle del Santa, Lacramarca y Nepeña.

5.2. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

5.2.1. FASE DE CONSULTORÍA EXTERNA

El estudio será desarrollado por una consultora con experiencia comprobada en la elaboración de estudios similares, deberá estar registrada y habilitada en el registro nacional de consultoras ambientales del sector Agricultura y Riego que administra el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.

El Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de las Obras Hidráulicas Ejecutadas por el Proyecto Especial CHINECAS, se evaluará e identificará en forma integral, el deterioro ambiental pasado, presente y futuro de la zona de influencia del proyecto, ocasionadas por las obras de infraestructura hidráulicas ejecutadas por el PECH (dos bocatomas: “La Huaca” de 35 m³/seg y Bocatoma “La Vibora” de 12 m³/s, Canal IRCHIM 40+100 km y Canal Cascajal-Nepeña-Casma 72+360 km de 136 Km de longitud, Canal Chimbote 23+282 km); así como, la formulación y programación de las medidas correctivas a fin de mitigar los impactos ambientales generados.

El desarrollo del PAMA, se realizará de acuerdo a la Guía para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en el Sector Agrario, aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante Resolución Ministerial N° 0765- 2010-AG, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

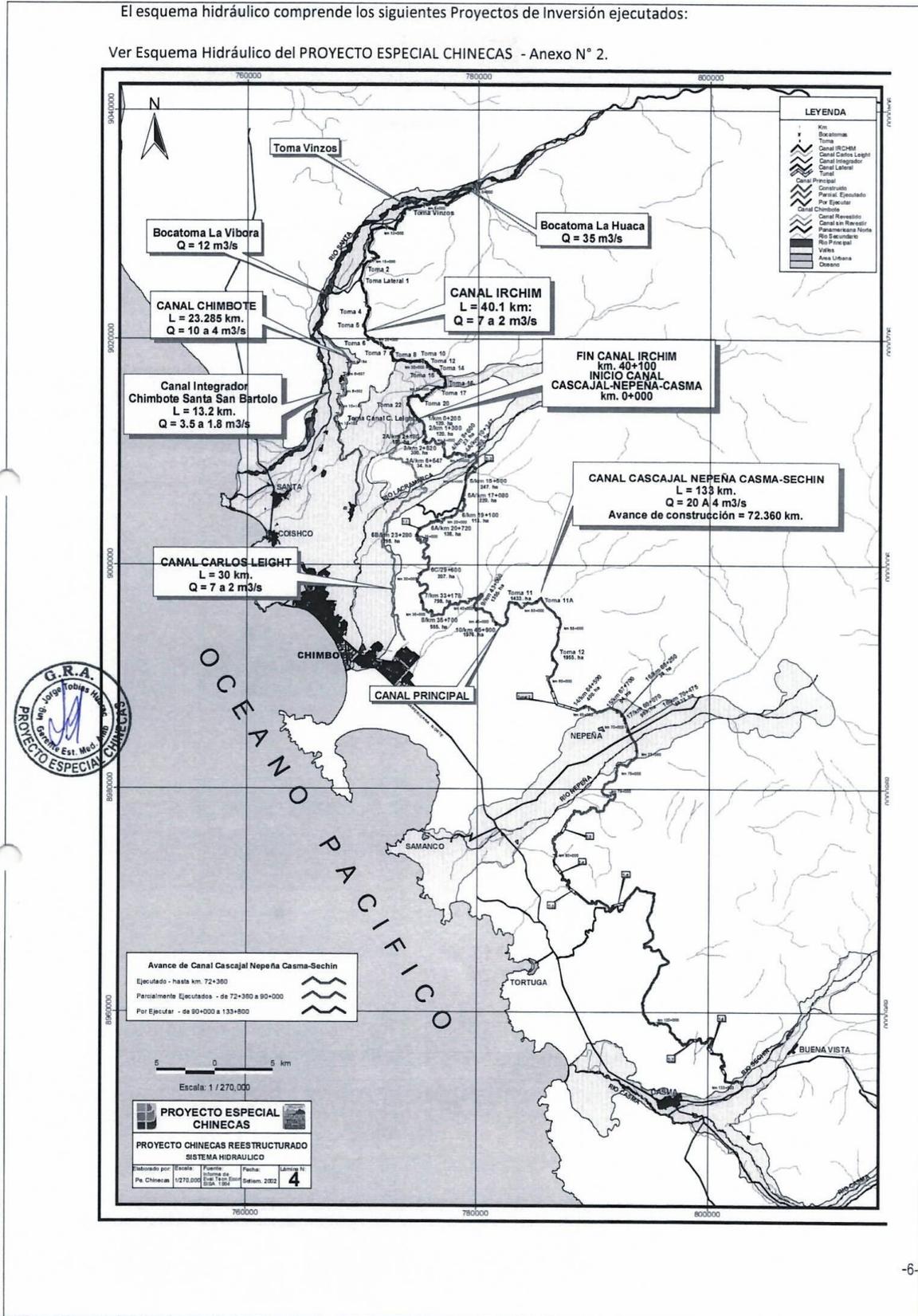
- El PAMA evaluará cada zona de influencia del Proyecto Especial CHINECAS de obras ejecutadas desde de las dos bocatomas: “La Huaca” de 35 m³/s y Bocatoma “La Vibora” de 12 m³/s, Canal IRCHIM 40+100 km y del Canal Cascajal-Nepeña-Casma 72+360 km de 136 Km de longitud, construcción del Canal Santa 23+ 282 km, además de sus campamentos, botaderos y otras instalaciones auxiliares.
- El PAMA determinará las alternativas de solución a corto, mediano y largo plazo; mitigando de esta manera los pasivos ambientales existentes en cada zona de influencia de acuerdo a las realidades existentes.
- Se identificará, evaluará, cuantificará y describirá los impactos ambientales generados en la instalación, operación, mantenimiento y abandono de la ejecución de las obras.
- Se identificará en forma clara y precisa las medidas de mitigación de los impactos negativos ocasionados por las obras ejecutadas por el PECH, así como, el Programa Valorizado para su implementación, la cual es parte sustantiva y resultado final del Programa de Adecuación. Los costos deberán efectuarse adecuadamente a efectos de gestionar su financiamiento y asignación presupuestal correspondiente.
- El estudio deberá contemplar una fase de campo y otra de gabinete debido a la naturaleza y complejidad del mismo.
- Culminado el estudio del PAMA, se redactará un informe final, en el cual se planteará alternativas de solución para cada zona de Influencia, contenidas en el Programa de Adecuación (Plan de Cumplimiento, Cronogramas de Implementación y de Inversión), y el Plan de Manejo Ambiental (Programas Permanentes y Especiales) mitigando así los impactos negativos significantes o reducirlos hasta niveles aceptables.

- Descripción del Esquema Hidráulico de la Zona de influencia Proyecto Especial CHINECAS



El esquema hidráulico comprende los siguientes Proyectos de Inversión ejecutados:

Ver Esquema Hidráulico del PROYECTO ESPECIAL CHINECAS - Anexo N° 2.



5.2.2. FASE DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS (PECH) A LA CONSULTORA Y MONITOREO DEL AVANCE DE LOSESTUDIOS

El Proyecto Especial CHINECAS con el personal idóneo en el tema, realizará las coordinaciones necesarias con la consultora a fin de facilitar a ésta la información básica disponible en archivo técnico del PECH, los que serán puestos a su disposición para que puedan ser revisadas, evaluadas y procesadas, durante la elaboración PAMA.

La información será merituada por la consultora, a fin de realizar sus propuestas para la elaboración del PAMA y la presentación de su PLAN DE TRABAJO.

Es importante indicar que la consultora establecerá su PLAN DE TRABAJO, para el desarrollo del PAMA, en el que se contemplará un 40% como mínimo del total del estudio como fase de campo.

Para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO, el Proyecto Especial CHINECAS, designará un coordinador del estudio, el cual estará encargado del control y seguimiento del PAMA.

Los trabajos de campo serán programados en estrecha coordinación con el personal técnico del PECH, encargado del control y seguimiento del PAMA, teniendo la responsabilidad de informar permanentemente a la dependencia correspondiente sobre los avances del PAMA.

Finalmente, la consultora informará mensualmente al PECH sobre los avances del estudio del PAMA, el cual deberá ser concordantes con el Plan de Trabajo Aprobado.

5.2.3. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL

El contenido mínimo del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), se desarrollará de acuerdo a los requerimientos, guías y normatividad vigente del MIDAGRI.

Para la implementación del PAMA, las acciones identificadas y definidas tiene que ser lo suficientemente claras y objetivas, que permitan su implementación y programación presupuestal, que es la etapa final del proceso de planificación, donde se concretiza las propuestas y planteamientos técnicos que obviamente son resultado de los estudios de diagnóstico ambiental y la identificación y evaluación de los impactos ambientales y su programa de adecuación y manejo ambiental.

Los trabajos a realizarse contemplarán las siguientes características básicas, las que no serán limitantes en el estudio y por consiguiente podrán ser ampliadas y mejoradas por la consultora.



5.2.3.1. Resumen Ejecutivo

Se deberá describirse en un lenguaje claro y sencillo las actividades realizadas y los resultados obtenidos, prestándole particular atención a las medidas sugeridas para mitigar o eliminar los impactos ambientales que la actividad en curso viene causando. También deberá describir los programas de implementación y cronogramas correspondientes, información sobre la propuesta de Plan de Manejo Ambiental (PMA) la misma que tiene como objetivo el mantenimiento de la viabilidad ambiental luego de finalizada la etapa de adecuación.

5.2.3.2. Marco Legal

Este capítulo del estudio debe contener la base legal que sustente el PAMA, por lo tanto, el ejecutor del mismo deberá tener un conocimiento cabal y actualizado de los dispositivos legales vigentes de carácter ambiental, así como los emitidos por la Autoridad Ambiental Competente relacionada a la actividad desarrollada.

5.2.3.3. Marco Institucional

Se deberá indicar que instituciones están relacionadas con la actividad, en lo que concierne a los aspectos ambientales.

Asimismo; para cada actividad específica se deberá seguir las normas ambientales existentes y vigentes, con el objeto de tratar en forma precisa y profunda la problemática ambiental del Sector Agrario, y la posibilidad de cumplir con la participación ciudadana, según sea el caso.

5.2.3.4. Datos Generales del operador o titular de la actividad

El titular debe presentar la siguiente información y/o documentación:

1. Nombre completo del titular de la actividad.
2. Nombre completo del representante legal.
3. Documento de Identidad.
4. Domicilio legal.
5. Nombre de la actividad.
6. Relación, sello y firma de los profesionales participantes en la elaboración del PAMA, incluyendo profesión especialización y habilitación por el respectivo colegio profesional.

5.2.3.5. Permisos y/o autorizaciones con que se cuenta

Se deberá presentar un listado y descripción de los permisos de operación históricos y aplicables actualmente, si es que los tuviera, así como otras autorizaciones legales para la operación.

5.2.3.6. Diagnóstico del Área de la Actividad en Curso

El Diagnóstico del Área de la Actividad en Curso tiene como finalidad describir y caracterizar las condiciones de los componentes físico, biológico, socioeconómico y de interés humano en donde se llevan a cabo las actuales actividades de competencia del Sector Agrario, identificando los puntos críticos de las mismas.

5.2.3.6.1. Área de Influencia

Establecer el área de influencia del proyecto PECH, donde deberá estar compuesta por elementos bióticos, abióticos y por población humana en diferentes formas de organización y asentamiento, que son afectados positiva o negativamente por el funcionamiento de una determinada actividad de competencia del sector agrario.

Se debe proporcionar un mapa base regional, donde se muestre la ubicación de la actividad y sus límites, que contemple las siguientes características regionales:

- Caseríos, localidades y centros poblados.
- Caminos y vías de accesos.
- Características topográficas regionales.
- Corrientes, lagos, ríos, canales, reservorios y terrenos pantanosos.
- Áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, identificadas en la actual lista oficial vigente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE).
- Áreas agrícolas reservadas o cultivada adyacentes a la actividad.



El mapa base regional en general debe ser preparado a escala 1: 25, 000 o a cualquier otra escala adecuada que permita una clara presentación de las características anteriores. En el caso de actividades de mayor envergadura, como podría ser el caso de grandes irrigaciones podrá utilizarse otras escalas como 1: 50,000 ó 1: 100,000, siempre con el propósito de poder visualizar en el mapa el área de influencia de la actividad y su entorno regional.

Adicionalmente a la información presentada en este, debe proporcionarse una tabla que incluya las distancias del área de la actividad a los centros poblados vecinos e identificar los tipos de vías de acceso a la misma.

5.2.3.6.2. Medio Físico

Se presentará la información correspondiente a las condiciones actuales del área de influencia de la actividad, en relación al aire, agua, ruido, suelos, geomorfología, geología, paisaje visual y residuos (sólidos y líquidos); así como sus efluentes y emisiones. Se deberá evaluar el cumplimiento de los límites máximos permisibles y estándares de calidad ambiental correspondientes.

Fisiografía (Topografía)

El plano topográfico del área del emplazamiento de la actividad debe ser preparado a escala adecuada (las escalas pueden variar dependiendo de la magnitud de la actividad), siempre con el propósito de visualizar con mayor detalle el área del proyecto.

Hay que tomar en cuenta que para actividades de pequeña área (como algunas actividades agroindustriales) será suficiente utilizar escalas de 1: 2,000 ó 1: 5,000. Mientras que, en el caso de actividades de mayor envergadura, se podrá utilizar otras escalas como 1: 25,000, 1: 50,000 ó 1: 100,000, siempre con el propósito de poder visualizar en el mapa el área de influencia de la actividad y su entorno regional.

Como información complementaria, y a modo referencial, se debe tener en cuenta que el INGEMMET recomienda para planos topográficos las siguientes escalas:

- Escalas Grandes: 1:500, 1: 1,000, 1:2000 y 1: 5,000 - Escalas Medianas: 1: 10,000, 1:25:000, 1:50,000.
- Escalas Pequeñas: 1:100,000, 1: 200,000 v1:250,00, 1: 300,000 1: 500,000, 1:1'000,000, 1:1'500,000.

5.2.3.6.3. Medio Biológico

Se deberá describir a la flora y fauna (acuática y terrestre), presentes en el área de influencia de la actividad. Esta evaluación tiene como principal objetivo recolectar, evaluar y analizar los componentes biológicos en función a su importancia como indicadores de perturbación en el ambiente, explicando metodología utilizada para la caracterización del medio biológico.

Se deberá realizar una descripción de la flora y fauna del área, identificando especies en vía de extinción con su respectiva categoría, así como las diferentes asociaciones Inter-específicas e intra- específicas.

Igualmente debe evaluarse si la actividad está afectando directa o indirectamente a las especies o a los ecosistemas donde estos habitan. Por ejemplo: Bosques, humedales, pantanos, etc.

Flora General

Se deberá describir las especies de flora (terrestre y acuática) que existen en la zona, indicando aquellas que se encuentran en estado vulnerable, de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-AG1. Asimismo, se debe describir cualitativamente los hábitats de estas especies e indicar acerca de la diversidad de flora existente.

Fauna General

Se deberá describir las especies animales (terrestres y acuáticas) que existen en la zona, indicando aquellas que se encuentran en estado vulnerable, de acuerdo al Decreto Supremo N° 034-2004-AG. Asimismo, se debe describir cualitativamente los hábitats de estas especies e indicar acerca de la diversidad presente en el área de influencia de la actividad.

5.2.3.6.4. Socioeconómico y de Interés Humano

Ambiente social

Se deberá obtener y describir la información sobre la población, servicios e infraestructura. Se deberá considerar las características sociales de las poblaciones impactadas, el grado de control de grupos individuales sobre los recursos locales y los aspectos institucionales de las comunidades impactadas en términos de decisiones en cuanto al uso y control de los recursos y las relaciones con otros grupos o comunidades del área de influencia del proyecto.

Se debe proporcionar información sobre el acceso a asistencia médica, educación, agua y saneamiento, electricidad, mercados, transporte, comunicaciones y bancos.

Ambiente económico

Se deberá Indicar acerca de la economía de la población afectada a fin de proporcionar una base para la identificación de impactos. Se deberá considerar el uso y valor de la tierra, empleo e ingresos locales y regionales.

Se deberá proporcionar información sobre los diferentes tipos de tenencia y acceso a tierras, al agua y a otros recursos según sea relevante. Proporcionar información sobre sistemas de producción agrícola, pesquera, cultivos y ganado, producción, consumo y mercados

Ambiente de interés humano

Se deberá indicar información acerca de los recursos de interés humano, que pueden incluir áreas arqueológicas, históricas, científicas u otras áreas importantes naturales relacionadas con el ser humano.

Se deberá proporcionar información sobre recursos culturales, arqueológicos, paleontológicos y áreas protegidas.

5.2.3.6.5. Análisis de Vulnerabilidad



Se deberá hacer un diagnóstico de los riesgos a los que está expuesto la actividad agraria y/o agroindustrial y su entorno, en el caso que ocurriera una contingencia que represente severos riesgos ambientales sean estos de origen natural o humano. El resultado del análisis de vulnerabilidad se verá reflejado en el plan de contingencia.

Identificación y evaluación de peligros y amenazas

Se deberá identificar los fenómenos naturales que han ocurrido o pueden ocurrir en el ámbito del área de influencia de la actividad.

Resumiendo, se puede indicar la siguiente lista como peligros naturales y antrópicos en el área de influencia de la actividad los cuales tienen que estar georreferenciados en coordenadas UTM, y estar representados en un mapa a escala adecuada:

- 1) Peligro de sismos.
- 2) Peligros geológicos (ocasionados por geodinámica interna y externa).
- 3) Peligro de inundaciones.
- 4) Peligro de desertificación.
- 5) Peligro de contaminación.
- 6) Peligro por Licuefacción de suelos
- 7) Peligro por sequías.
- 8) Peligro de deforestación para agricultura migratoria, entre otros.

Evaluación de la vulnerabilidad

Se deberá realizar la evaluación considerando las siguientes condiciones donde la vulnerabilidad podrá ser:

- a) Vulnerabilidad estructural.
- b) Vulnerabilidad Social.
- c) Vulnerabilidad Biológica.
- d) Vulnerabilidad Ambiental.

Análisis de riesgo

Se deberá determinar la evaluación de riesgos e identificar las zonas peligrosas en el ambiente donde el uso del suelo y tierras colocaría a las estructuras en peligro o riesgo de ser dañado o destruido.

5.2.3.6.6. Descripción de la Actividad

El PAMA deberá incluir una descripción breve de las actividades/elementos para este propósito. La descripción deberá indicar el periodo en el cual se han venido desarrollando los procesos y operaciones descritas (por ejemplo, edad de la represa; así como detalles sobre el tamaño, volumen y extensión de los mismos como también la descripción resumida de los elementos/actividades del emplazamiento dependiendo del tipo de operación que se consigne en el PAMA.

Los subproductos derivados de los procesos igualmente se indicará la ubicación y el método operativo conjuntamente con sus procesos asociados como:



Tipo de Actividad

Se deberá describir en forma detallada la actividad agraria desarrollada, asimismo describir en forma detallada las operaciones de la actividad, las que para facilitar su análisis pueden ser o no divididas en fases o subprocesos. Para cada actividad se describirán los insumos necesarios, tanto de materiales como de energía según sea pertinente y se detallarán las emisiones, efluentes y otros contaminantes producidos como parte del proceso de los mismos.

Se deberá incorporar también proyecciones de requerimientos futuros de la actividad. La comprensión de esta información será facilitada con diagramas de flujo y balances de materia de las operaciones.

Componentes

Se deberá efectuar la descripción técnica de la actividad, complementando su ilustración mediante mapas (que indique su ubicación y su contexto regional), planos, cuadros, diagramas y gráficas.

5.2.3.6.7. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

Se deberá elaborar una identificación de impactos ambientales con sus respectivas valoraciones; utilizando matrices basadas en la experiencia de los consultores. De igual forma se identificará los componentes y/o factores ambientales que son afectados.

5.2.3.6.8. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental

El PAMA que será elaborado deberá ser dinámico donde permitirá mitigar los efectos ambientales y monitorear los procedimientos y operaciones de la actividad. Deberá contener básicamente dos aspectos: el Programa de Adecuación y el Plan de Manejo Ambiental.

5.2.3.6.8.1. Programa de Adecuación

Deberá estar orientadas a la adecuación ambiental de las acciones impactantes generadas por la actual operación de la actividad debiendo ser técnica, económica y ambientalmente viables y se establecerán plazos en la ejecución y presupuesto y su respectivo cronograma de actividades e inversiones.

Deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Plan de Cumplimiento
- Cronograma de implementación y de inversión
- Medidas de Mitigación
- Actividades de Irrigación e Infraestructura relacionada

5.2.3.6.8.2. Plan de Manejo Ambiental

Las medidas que se deben considerar en el plan de manejo ambiental son de prevención, control, mitigación, recuperación y eventual compensación según corresponda.

El Plan de Manejo Ambiental deberá incluir:

A) Programas Permanentes:

- Programa Preventivo/Correctivo
- Programa de Monitoreo

B) Programas Especiales:

- Plan de Manejo de Residuos Sólidos
- Plan de Contingencias
- Plan de Cierre

C) Programas Complementarios:

- Programa de Señalización Ambiental
- Programa de Educación Ambiental
- Programa de Participación Ciudadana

D) Programa de Participación Ciudadana



5.3. METODOLOGÍA

El servicio considera el desarrollo de actividades, algunas secuenciales y otras simultáneas, orientadas al diagnóstico de las características socio-ambientales (Línea Base del Medio Físico, Biológico, Socioeconómico y Cultural), identificar y evaluar los impactos ambientales que se vienen generando como consecuencia de la operación y mantenimiento.

Etapa de Pre-campo (Gabinete I)

- Programación de una reunión inicial para coordinaciones previas, con la presencia de personal especializado designado por el área usuaria y personal de la consultora.
- Establecer los interlocutores de ambas partes (área usuaria y consultora), aclarar dudas sobre los alcances y aprobar los cronogramas establecidos para la prestación del servicio.
- Entrega de una lista de documentación técnica necesaria para la elaboración del PAMA.
- Se realizarán reuniones de coordinación de manera permanente, tomando como base los documentos técnicos entregados por el PECH e información secundaria sistematizada

Etapa de Campo

- La actividad de campo se realizará en base a los planes y programas que conforman la estructura mínima del PAMA de la Actividad en Curso, considerando las fechas y días de programación. El detalle de la programación de visitas y retornos a la zona de influencia, así como el detalle de las actividades

a ser realizadas, serán comunicados al especialista o supervisor designado por el PECH.

Etapa Post-Campo (Gabinete II)

- En la que se establecerá un banco de datos sistematizado y georreferenciado, con la información obtenida preliminarmente en gabinete, se elaborará el Diagnóstico Actual y los Planes y Programas que conforman el PAMA de la Actividad en Curso.
- Luego del trabajo de campo, el Coordinador del Proyecto concretará una serie de reuniones con el personal especialista responsable designado por el PECH para la presentación de informes de avance y borradores finales de las diferentes secciones del servicio con la finalidad de ir adelantando la revisión por parte del PECH.

Los elementos logísticos requeridos se planificarán de acuerdo al cronograma de trabajo, duración de la evaluación en el campo y cantidad de personal asignado. Los materiales se distribuirán de acuerdo con las tareas previstas por cada disciplina y serán entregados por cuenta de la Consultora a cargo del servicio.

Antes de la salida de campo se verificará que las unidades de transporte de la consultora dispongan de los SOAT vigentes, además de las revisiones técnicas mecánicas y eléctricas correspondientes y otra documentación exigidos por el PECH.

5.4. PLAN DE TRABAJO:

Para la contratación del servicio la consultora ambiental para que pueda realizar la evaluación ambiental del PECH, deberá presentar su PLAN DE TRABAJO en forma detallada, donde describirá el cronograma de actividades y metas a realizarse mensualmente para la elaboración del PAMA; este deberá ser presentado antes de los 07 días calendario a partir de la firma del contrato, un plan de trabajo que contenga mínimamente la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (de manera sistematizada y detallada).
- Descripción del Personal a su cargo que intervendrá en el servicio y las actividades que desarrollaran.
- Materiales y equipos a utilizar.
- Formatos o Fichas de Campo, para levantamiento de información.
- Cronograma de actividades
- Riesgos advertidos.



5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PECH

El PECH debe gestionar previamente, los permisos o autorizaciones para el ingreso del personal de la consultora al área de influencia del proyecto adicionalmente se realizarán reuniones de coordinación de manera permanente, tomando como base los documentos técnicos entregados por la PECH e información secundaria sistematizada.

5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS

Para la contratación del servicio de la consultora deberá cumplir con la ley en seguridad y salud en el trabajo, además de presentar su plan de prevención, seguimiento y control para el Covid-19, antes y durante la ejecución de los trabajos.

5.7. NORMAS TÉCNICAS

La consultora para la elaboración del PAMA deberá tomar en cuenta la Guía para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en el Sector Agrario, aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante Resolución Ministerial N° 0765- 2010-AG.

5.8. SEGUROS

Para los trabajos que se realizarán en campo es necesario que la consultora contrate seguros contra accidentes personales para su personal, por el periodo en que se realice los trabajos en campo.

5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

5.9.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Para la prestación del Servicio, la Consultora deberá asegurarse que su equipo multidisciplinario sea competente, suficientemente capacitado y que posea la experiencia y conocimientos adecuados en

temas ambientales.

- Deberá contar con la inscripción vigente, la cual deberá estar registrada y habilitada en el registro nacional de consultoras ambientales del sector Agricultura y Riego que administra el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- La consultora deberá trabajar con un laboratorio con experiencia de 05 años, acreditado ante INACAL el cual deberá contar con todos los parámetros acreditados para dar la veracidad de los resultados.

En caso de cambios posteriores en el mismo, se deberá sustentar adecuadamente con un plazo no menor a quince días antes que el nuevo personal inicie su trabajo.

- La consultora ambiental, deberá contar con amplia experiencia (mínima 05 años), en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental contemplados en el Reglamento de Gestión Ambiental para el Sector Agrario (D.S. N° 019-2012-AG y sus modificaciones) para proyectos del Sector Agricultura y Riego, tanto en el sector público y/o privado.

5.9.2. REQUISITOS DE PERSONAL

Jefe de Equipo

- a) Un Ingeniero Agrónomo o Civil o ambiental, titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de 05 años de experiencia posteriores a la colegiatura, en elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de competencia del Sector Agricultura y Riego, con estudios concluidos de Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial u otro similar. Deberá estar inscrito como parte del equipo técnico de la consultora ambiental registrado en el SENACE.

Equipo Multidisciplinario

- b) Un Ingeniero Agrícola, Titulado, Colegiado y Habilitado con un mínimo de 04 años de experiencia como especialista en recursos hídricos en la elaboración y/o evaluación de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de competencia del sector agricultura y riego, con estudios concluidos de maestría en Medio Ambiente y/o Recursos Hídricos
- c) Un Ingeniero Geólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado con un mínimo de 04 años de experiencia como especialista ambiental y/o evaluación de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de competencia del sector agricultura y riego, con estudios concluidos de Doctorado en ciencias ambientales.
- d) Un Sociólogo y/o antropólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado con un mínimo de 04 años de experiencia como especialista social en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, con estudios en gestión ambiental.
- e) Un Biólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado con un mínimo de 04 años de experiencia como especialista en elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de competencia del sector agricultura y riego, con estudios concluidos de maestría en gestión ambiental.
- f) Un Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado con un mínimo de 03 años de experiencia como especialista en monitoreo ambiental de calidad de agua, ruido ambiental, aire y suelo, con estudios de especialización en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental.
- g) Un Arqueólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado y se encuentre en el Registro Nacional de Arqueólogos Profesionales del Ministerio de Cultura, con un mínimo de 03 años de experiencia en obtención de tramitación de CIRAS y/o planes de monitoreo arqueológico y participación en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.



5.9.3. REQUERIMIENTO MÍNIMO DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICO

-13-

Constituyen requisitos técnicos mínimos para la empresa consultora lo siguiente:

5.9.3.1. Recursos Logísticos

El postor deberá contar con el equipo mínimo, sustentado con documento de propiedad, factura respectiva o compromiso de alquiler, debidamente acreditado:

- Una camioneta 4x4 doble cabina, en buenas condiciones para el servicio.
- Un equipo de cómputo con impresora
- Un equipo GPS
- Un plotter
- Una cámara fotográfica digital
- Un Muestreador de Partículas de alto volumen para PM-10
- Un Muestreador de Partículas de alto o bajo volumen para PM-2.5
- Un sonómetro
- Una estación meteorológica portátil
- Un multiparámetro para calidad de agua

5.10. OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONSULTORÍA

El consultor es el responsable directo de las actividades que realizará en la elaboración del PAMA ya sea directamente o a través de su personal, en ese sentido, los gastos por movilidad, alimentación, estadía y otros generados por el personal designado por el CONSULTOR serán asumidos en su totalidad por esta, ya que el servicio se realizará a SUMA ALZADA.

5.11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

La Consultora deberá ejecutar capacitaciones sobre cada uno de los programas a desarrollar, con participación del personal de la GERENCIA DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE, en las instalaciones del Proyecto Especial CHINECAS. Este programa debe permitir adquirir conocimientos sobre los programas desarrollados por la consultora.

Dicho entrenamiento se impartirá por única vez, hasta antes de la entrega del Informe Final del PAMA, teniendo una duración mínima de 3 horas.

El PECH a través de la Gerencia General y Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, brindará las facilidades necesarias para la realización de la capacitación como: disposición de auditorio dentro de la institución y proyector multimedia.

5.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinarán con la consultora:**
Especialista ambiental del Proyecto Especial CHINECAS - PECH.
- **Áreas responsables de las medidas de control:**
La Gerencia de Estudios y Medio Ambiente (GEyMA) del Proyecto Especial CHINECAS - PECH
- **Áreas que brindará la conformidad:**
El Proyecto Especial CHINECAS - PECH a través de la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente(GEyMA).

5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

- **Lugar**
El servicio se desarrollará indistintamente en campo y gabinete, para lo cual el PECH a través de la Gerencia General, realizará las coordinaciones para el ingreso a las instalaciones y brindará las facilidades necesarias, en cuanto a información (pertinente y necesaria, relacionada al servicio brindado que requiera La Consultora.
- **Plazo**
El tiempo de ejecución del servicio de consultoría, incluyendo los trabajos de campo y gabinete serán de ciento veinte días (120) días calendarios (4 meses) a partir de la firma del contrato. El tiempo



considerado es exclusivo para el desarrollo del PAMA por la consultora. No incluye el tiempo que le toma a la DGAAA para la aprobación del PAMA.

Asimismo, la empresa consultora deberá desarrollar todas las consultas y/o observaciones realizadas por la DGAAA del MINAGRI referente al estudio en mención hasta la obtención de la aprobación del presente PAMA, por parte de este ente rector.

5.14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente (GEyMA), la Gerencia General, previa presentación del mismo en las instalaciones del Proyecto Especial CHINECAS con la participación de todos los involucrados en dicho estudio y la asistencia que la entidad estime conveniente.

Una vez finalizado el trabajo, y antes de su edición, se efectuará una revisión completa del conjunto, con el fin de comprobar que contiene todos los temas exigidos, correctamente ordenados y completos, y que su contenido coincide con los informes examinados previamente, recogiendo las observaciones o correcciones planteadas.

5.15. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

- **El primer pago** corresponde al 5% del monto contrato, será establecido a los 10 días de la suscripción del contrato con el producto siguiente: Plan de Trabajo Detallado para el servicio de elaboración del PAMA.

La autorización de pago será emitida por la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente del PECH, previa conformidad de los productos entregables. En caso el entregable presentado sea sujeto a observación, se le otorgará al Contratista un plazo de cinco (05) días calendarios para su absolución.

- **El segundo pago** corresponde al 15% del monto total del contrato, será establecido a los 45 días de iniciado y ejecutado el servicio y a la presentación del primer avance del PAMA con los productos siguientes:

- Estudio de Línea Base Ambiental (Medio Físico y Biológico – Temporada Seca)
- 1er. Avance del Estudio de Línea Base Ambiental (Medio Socioeconómico Cultural)
- 1er. Avance de la Identificación y Evaluación de Impactos Socioambientales
- 1er. Avance del Informe del Medio Físico y Biológico (Temporada Seca)
- 1er. Avance del Informe de Evaluación de Impactos Ambientales

La autorización de pago será emitida por la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente del PECH, previa conformidad del primer informe de avance del PAMA. En caso el entregable presentado sea sujeto a observación, se le otorgará al Contratista un plazo de cinco (05) días calendarios para su absolución.

- **El tercer pago** corresponde al 15% del monto total del contrato, será establecido a los 90 días de iniciado y ejecutado el servicio y a la presentación del segundo avance del PAMA con los productos siguientes:

- Informe del Medio Físico y Biológico (Temporada Seca y Húmeda)
- Informe del Medio Socioeconómico y Cultural
- Informe de Evaluación de Impactos Ambientales

La autorización de pago será emitida por la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente del PECH, previa conformidad del segundo informe de avance del PAMA. En caso el entregable presentado sea sujeto a observación, se le otorgará al Contratista un plazo de cinco (05) días calendarios para su absolución.

- **El cuarto pago** corresponde al 30% del monto total del contrato, será establecido a los 120 días de iniciado y ejecutado el servicio y a la presentación del informe final del PAMA y además el inicio del trámite del PAMA ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, este último sustentado con el documento que acredite la presentación satisfactoria por parte de la autoridad ambiental competente.



La autorización de pago será emitida por la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente del PECH, previa conformidad del informe final del PAMA. En caso el entregable presentado sea sujeto a observación, se le otorgará al Contratista un plazo de cinco (05) días calendarios para su absolución.

- **El quinto pago** corresponde al 35% del monto total del contrato, el cual se hará efectivo a la aprobación del PAMA por la DGAAA – MINAGRI o MINAGRI, presentación de Resolución de aprobación o certificación ambiental y la autorización del pago será emitida por la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente del PECH, previo informe técnico en donde haga extensivo la conformidad de la autoridad ambiental competente.

De acuerdo con el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30025, para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Autorización de pago emitido por la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente del PECH
- Informes de Conformidad del servicio emitido por la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente del PECH
- Comprobante de Pago
- La presentación de los entregables deberá efectuarse en archivo físico, con 03 originales y su archivo magnético en formato original (Word, Excel, pdf, Project, base de datos S10, CAD, ArcGis, y otros formatos bases).

5.16. PLAZO PARA EL PAGO

El PECH, deberá efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario (Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30025) siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones en el contrato.

5.17. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios ofertados se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

5.18. MONTO REFERENCIAL DEL PAMA

El Presupuesto de elaboración del PAMA del PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, será determinado por el Órgano Encargado de Las Contrataciones a través de las indagaciones de mercado correspondiente y siendo la moneda a usar en Soles.



	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL (S/.)
1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.01	PERSONAL CLAVE			
1.01.01	Jefe de Equipo	Mes	6	
1.01.02	Ingeniero Agrícola	Mes	6	
1.01.03	Ing. Geógrafo o Geógrafo	Mes	6	
1.01.04	Sociólogo o Antropólogo	Mes	6	
1.01.05	Biólogo	Mes	6	
1.01.06	Ing. Ambiental	Mes	6	
1.01.07	Arqueólogo	Mes	2	
1.02	PERSONAL AUXILIAR			
1.02.01	Ayudante de Campo	Mes	6	
1.02.02	Apoyos locales (02 personas)	Día	40	
1.02.03	Asistentes de campo flora y fauna (02 personas, 01 en flora y 01 en fauna)	Día	30	
1.02.04	Asistente de campo hidrobiología	Día	30	
1.02.05	Asistentes para aplicación de encuestas (03 personas)	Día	21	
1.02.06	Asistente en participación ciudadana	Día	15	

-16-

1.02.07	Apoyos locales para participación ciudadana (02 personas)	Día	20	
1.02.02	Dibujante de AutoCAD y Arc Gis	Mes	3	
1.02.03	Secretaría	Mes	6	
1.02.04	Chofer	Mes	6	
2	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS			
2.01	ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE			
2.01.01	Línea de Base Física (Agua, Aire, Suelo, Ruido)	Glb	1	
2.01.02	Línea de Base Biológica (Flora y Fauna)	Glb	1	
2.02	PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
2.02.01	Publicación en Diario Regional	Und	1	
2.02.02	Difusión Radial, Afiches y Gigantografías	Glb	1	
2.03	Plan de Compensación Predial			
2.03.01	Plan de Compensación Predial	Glb	1	
3	VARIOS			
3.01	ALQUILERES	Mes		
3.01.01	Camioneta 4x4 doble cabina	Mes	6	
3.01.02	Equipos de cómputo e impresora	Mes	6	
3.01.03	Plotter	Mes	1	
3.01.04	Muestreador de Partículas PM-10 y PM-2.5	Día	15	
3.01.05	Sonómetro	Día	15	
3.01.06	Estación Meteorológico	Día	15	
3.01.07	Multiparámetro de calidad de agua	Día	15	
3.01.08	Equipos varios (GPS, cámara fotográfica, entre otros)	Glb	1	
3.02	MATERIALES			
3.02.01	Materiales de Oficina	Glb	1	
3.03	OTROS			
3.03.01	Medidas de Prevención ante el Covid-19	Glb	1	
	COSTO DIRECTO EN SOLES			
	GASTOS GENERALES (7%)			
	UTILIDAD (8%)			
	TOTAL			
	IGV			
	PRESUPUESTO REFERENCIAL (S/.)			



5.19. PENALIDADES APLICABLES

- En caso de que el servidor, no cumpliera con los términos sin justificación alguna, establecido en el presente Término de Referencia, el Proyecto Especial CHINECAS, tendrá la libertad de realizar la anulación de la orden correspondiente. Asimismo, por mora de ejecución e incumplimiento de entrega del servicio se generará una penalidad a la consultora por cada día de retraso injustificado de la fecha de entrega inicial. La penalidad respectiva estará regida por la siguiente fórmula:

- La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación del servicio contratado.

- e) **Penalidad diaria = 0.10 x Monto**
f) **F x Plazo en días**

a. Donde F tendrá los siguientes valores:

2. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) F = 0.40.
3. Para plazos mayores a sesenta (60) F=0.25.

5.20. CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

5.20.1. Del Proyecto Especial CHINECAS

- El PECH, efectuará los desembolsos según la forma de pago.
- El PECH controlará el desarrollo del estudio.
- El personal del PECH brindará la información técnica disponible a la empresa consultora.

5.20.2. De la Consultora

- La empresa Consultora realizara sus labores en la ciudad de Chimbote o Nuevo Chimbote previa coordinación con la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente (GEyMA)
- La empresa consultora asumirá todos los gastos que le implique la ejecución del servicio de consultoría.
- La empresa consultora dispondrá del personal necesario para la ejecución del servicio.
- La consultora deberá presentar su PLAN DE TRABAJO en forma detallada, donde describirá el cronograma de actividades y metas a realizarse mensualmente para la elaboración del PAMA; este deberá ser presentado antes de los 07 días calendario a partir de la firma del contrato.
- La empresa consultora se compromete a absolver las observaciones que formule la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente (GEyMA), así como la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), hasta su aprobación definitiva.
- Dentro del plazo de ejecución del servicio, un coordinador, profesional especialista de la empresa consultora, deberá de coordinar permanentemente el avance del estudio y la absolución de observaciones con los responsables y profesionales del PECH.
- Mensualmente la empresa consultora está obligada a presentar un informe escrito del avance de los trabajos, a más tardar 05 días hábiles del mes siguiente, así como deberá exponer el avance ante los representantes del PECH, previa coordinación, además de realizar dos presentaciones públicas según el siguiente grado de avance:



- a) Primera presentación pública, al 40% de avance.
b) Segunda presentación pública al 100% de avance.

- El Programa de Adecuación y Manejo Ambiental realizado por la consultora se dará por concluido, a la aprobación de la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente (GEyMA), así como la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego, hasta su aprobación definitiva previa presentación del mismo en las instalaciones del Proyecto Especial CHINECAS con la participación de todos los involucrados en dicho estudio y la asistencia que la entidad estime conveniente.
- Concluido el servicio, la empresa consultora entregará 03 copias del estudio final (físico y digital), firmadas, para la entrega a las entidades competentes.
- La documentación que se genere durante la ejecución del Servicio constituirá propiedad del PECH, y no podrá ser utilizada por El Proveedor del servicio para los fines distintos a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Luego de aprobado el Informe Final por la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente (GEyMA), la empresa consultora presentará 03 copias del Informe Final, firmadas, a más tardar a 07 días calendario de aprobado el informe.
- Asimismo, el Informe Final, debe ser presentado en el correspondiente soporte magnético en formato original y PDF.

23

ANEXOS

ANEXO 1:

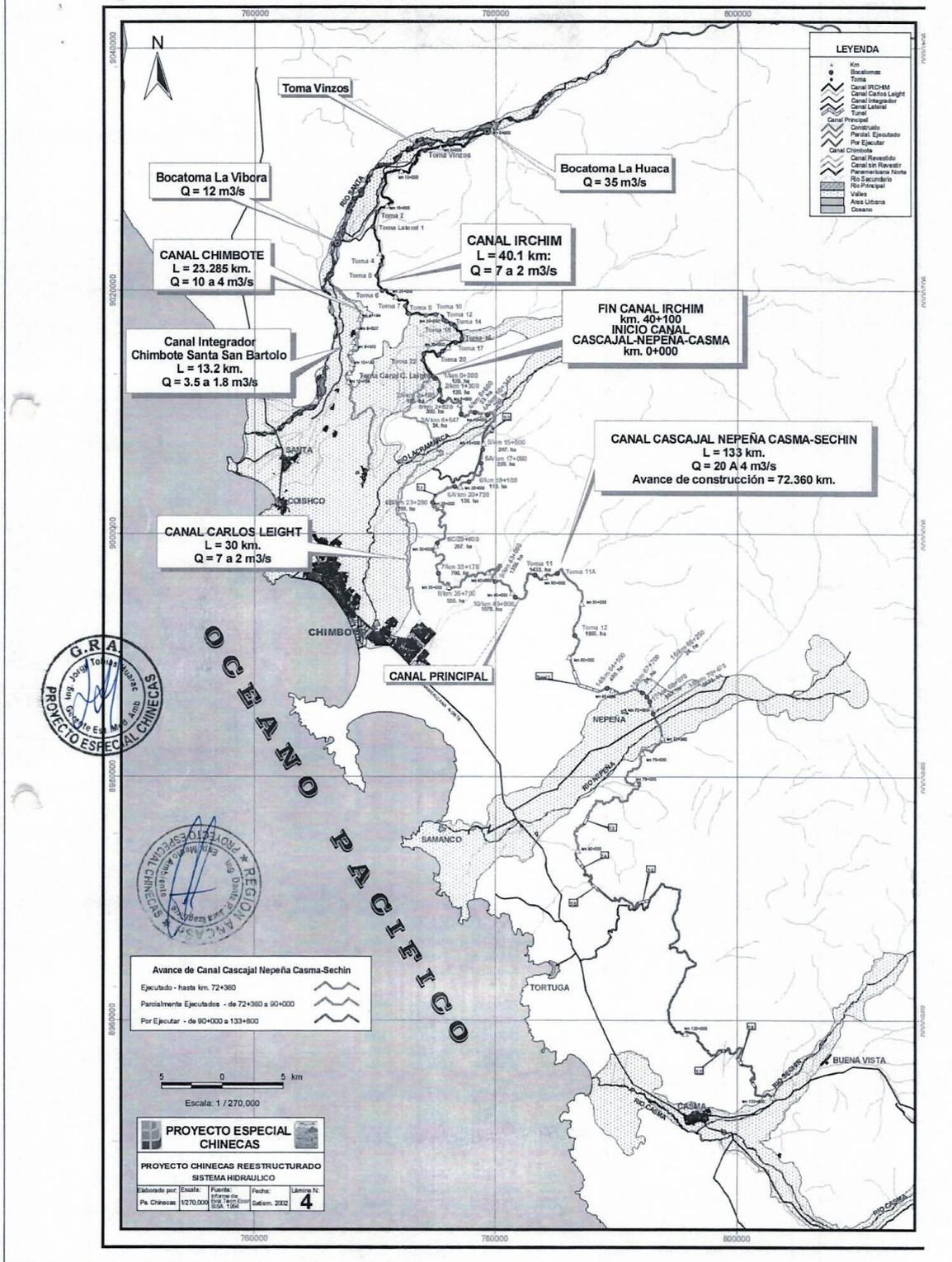
INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE EN EL ARCHIVO TÉCNICO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

N°	Descripción del Estudio	Elaborado	Año de Elaboración	Condición	Observaciones
1	Estudio de Impacto Ambiental detallado - EIA-d del Proyecto Adecuación del Proyecto Original Chincacas al Esquema Reestructurado*	Empresa Consultora CONSORCIO INTERNACIONAL CHINECAS y empresa ECSA Ingenieros y Constructores S.A	2014	Aprobado en el 2016 por la DGAAA del MINAGRI.	El Proyecto Adecuación del Proyecto Original Chincacas al Esquema Reestructurado* fue cerrado 05 de junio del 2019. Y su EIA detallado



Descripción del Esquema Hidráulico de la Zona de influencia Proyecto Especial CHINECAS
 El esquema hidráulico comprende los siguientes Proyectos de Inversión ejecutados:

Ver Esquema Hidráulico del PROYECTO ESPECIAL CHINECAS - Anexo N° 2.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a. Jefe de Equipo: Un Ingeniero Agrónomo o Civil o Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado, con un mínimo de 05 años de experiencia posteriores a la colegiatura, en elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de competencia del Sector Agricultura y Riego b. Un Ingeniero Agrícola, Titulado, Colegiado y Habilitado con un mínimo de 04 años de experiencia como especialista en hidrología y recursos hídricos en la elaboración y/o evaluación de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de competencia del sector agricultura y riego c. c) Un Ingeniero Geógrafo o Geógrafo, Titulado, Colegiado y Habilitado con un mínimo de 04 años de experiencia como especialista ambiental y/o en sistemas de información geográfica en elaboración y/o evaluación de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de competencia del sector agricultura y riego. d. Un sociólogo y/o antropólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado con un mínimo de 04 años de experiencia como especialista social en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental. e. Un biólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado con un mínimo de 04 años de experiencia como especialista en flora y fauna en elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de competencia del sector agricultura y riego. f. Un ingeniero ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado con un mínimo de 03 años de experiencia como especialista en monitoreo ambiental de calidad de agua, ruido ambiental, aire y suelo. g. Un Arqueólogo, Titulado, Colegiado y habilitado y se encuentre en el Registro Nacional de Arqueólogos Profesionales del Ministerio de Cultura, con un mínimo de 03 años de experiencia en obtención de tramitación de CIRAS y/o planes de monitoreo arqueológico y participación en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de infraestructura <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Responsable del servicio: Un Ingeniero Agrónomo o Civil o Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- Un Ingeniero Agrícola, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- Un Ingeniero Geólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- Un sociólogo y/o antropólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- Un biólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- Un ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- Un Arqueólogo, Titulado, Colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Una (1) camioneta 4x4 doble cabina, en buenas condiciones para el servicio.
- Un (1) equipo de cómputo con impresora
- Un (1) equipo GPS
- Un (01) plotter
- Una (01) cámara fotográfica digital
- Un (01) Muestreador de Partículas de alto volumen para PM-10
- Un (01) Muestreador de Partículas de alto o bajo volumen para PM-2.5



- Un (01) sonómetro
- Una (01) estación meteorológica portátil
- Un (01) multiparámetro para calidad de agua

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'000,000.00** (Un millón con 100/00 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicios de Consultoría relacionados a temas ambientales y/o elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental para proyectos del Sector Agrario u otros sectores afines, en entidades públicas y/o privados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
B	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'500,000.00, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1'500,000.00¹²: 70 puntos</p> <p>M >= 1'300,000.00 y < 1'500,000.00: 50 puntos</p> <p>M > 1'000,000.00¹³ y < 1'300,000.00: 30 puntos</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de trabajo en la que se precise los procedimientos de forma detallada las etapas de: Pre Campo, Campo, y Post Campo. Asimismo, detalle los recursos técnicos y logísticos, adjuntando un cronograma de actividades PERT/CPM en la cual se identifiquen posibles rutas críticas, de ser el caso.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
C	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.1	<u>JEFE DE EQUIPO</u>	
	<p><u>Criterio:</u> (Ingeniero Agrónomo o Civil o Ambiental) Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como: JEFE DE EQUIPO. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de competencia del sector agricultura y riego.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de 06 años: 05 puntos</p> <p>Más de 05 hasta 06 años: 02 puntos</p>
C.2.	<u>Especialista en Hidrología y Recursos Hídricos (Ingeniero Agrícola)</u>	
	<p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como: Especialista en Hidrología y Recursos Hídricos. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Elaboración y/o evaluación de instrumentos de gestión ambiental de proyectos del sector agricultura y riego.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de 05 años: 03 puntos</p> <p>Más de 04 hasta 05 años: 01 puntos</p>

	<p>C.3. <u>Especialista Ambiental (Ingeniero Geógrafo o Geógrafo)</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como: <u>Especialista Ambiental y/o sistemas de información geográfica.</u> Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Elaboración y/o evaluación de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de competencia del sector agricultura y riego.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>C.4. <u>Especialista Social (Sociólogo y/o antropólogo)</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como: <u>Especialista Social.</u> Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Elaboración y/o evaluación de instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>C.5. <u>Especialista en Flora y Fauna (Biólogo)</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como: <u>Especialista en Flora y Fauna.</u> Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de competencia del sector agricultura y riego.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de 05 años: 03 puntos</p> <p>Más de 04 hasta 05 años: 01 puntos</p> <p>Más de 05 años: 03 puntos</p> <p>Más de 04 hasta 05 años: 01 puntos</p> <p>Más de 05 años: 02 puntos</p> <p>Más de 04 hasta 05 años: 01 puntos</p>
--	--	--

	<p>C.6. <u>Especialista en Monitoreo Ambiental (Ingeniero Ambiental)</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en <u>Especialista en Monitoreo Ambiental de Calidad de agua, ruido ambiental, aire y suelo</u>. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Elaboración y/o evaluación de instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>C.7. <u>Arqueólogo</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como Arqueólogo. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Tramitación de CIRAS y/o planes de monitoreo arqueológico y participación en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de Infraestructura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="331 1487 1091 2049" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor</i></div>	<p>Más de 04 años: 02 puntos</p> <p>Más de 03 hasta 04 años: 01 puntos</p> <p>Más de 04 años: 02 puntos</p> <p>Más de 03 hasta 04 años: 01 puntos</p>
--	--	--

	<p><i>para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

NO APLICA

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GRA-P.E.CHINECAS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*